

se siuoa admitia ena demanda por tal caso de corte, y  
mandan despachar R. Provision, para q. el conde, Ju-  
icio y Resint. de la Villa de Laravaca, Resista todo  
y qualquiera Auto q. se oviere de aver por  
mas con el conde segund. se establezcan, para que con  
suspension de todo procedim. ocurran ante Tribunal  
de esta Corte, conforme estimeren correspondier, a ju-  
ricia q. pido costar de = Infante = Liz. d. Josef  
muñoz de la Minorista = Encaya vista por auto provido  
por los d. nos nuestro Presid. y oidores, en este dia de la  
f. de la villa, huvieron en el negocio por caso de corte, se os manda  
confesia tratado de la precitada demanda q. os ha sido  
puesta por parte de el inculpado d. Josef Maria Muñoz  
y Alburquerque vecino, y Residente perpetuo de la Ciudad  
de Lorca, y q. para haceros saber y q. se remita  
a esta Corte los Relacionados Autos originales, redepes-  
chara la correspond. vuestra R. Provision = Y para  
q. lo asi decretado tenga el mas exacto y devido cum-  
plimiento = fue acordado dar esta vuestra Carta para  
vos el R. Excmo. Conde, Just. y Resint. de la villa de  
Laravaca, y de otras personas q. en  
parte se involucran en el negocio, y causa de q. se  
hecha mencion, por la qual os hacemos saber ha  
se tenido este negocio por caso de Corte, y haverse  
confesia tratado de la citada precitada demanda q.  
ha sido puesta por parte del inculpado d. Josef  
Muñoz y Alburquerque, vecino y Residente Perpetuo  
de la d. ha Ciudad de Lorca; y os mandamos q.